

Matrícula gratuita

Carmen Perona Mata.
Gabinete Jurídico

Soy profesora de Medias y me han comentado que mi hijo que estudia Económicas en la Universidad Complutense de Madrid, puede tener derecho a matrícula gratuita por ser hijo de funcionario del MEC. ¿Es cierto? ¿Qué pasos debo seguir?

A. B. M. (Toledo)

Es cierto que su hijo puede tener derecho a matrícula gratuita; la reclamación se debe presentar con la matrícula o posteriormente mediante una solicitud de devolución de la cantidad que se ha pagado. La Universidad normalmente contesta denegando la reclamación y remitiendo al interesado al Tribunal Económico Administrativo Regional, donde se están estimando todas las reclamaciones, en base a que el beneficio de matrícula gratuita reclamado para funcionarios y familiares de éstos dependientes del MEC, tiene su antecedente en la Ley de 19 de julio de 1994, de Protección Escolar y el Texto Refundido de la Ley de Enseñanza Primaria aprobada por Decreto 193/1967 de 2 de febrero, normas que hasta el momento no han sido derogadas.

La primera sentencia donde se ha desestimado esta pretensión ha sido en el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y ello debido a que la Generalitat en la Ley 33/1991, de 24 de diciembre de tasas y precios públicos recoge exenciones y bonificaciones y no hace mención genérica a los funcionarios o familiares de los docentes.

En el supuesto de que la Universidad no conteste, habría que esperar tres meses, luego presentar certificación de acto presunto y a los veinte días de solicitada esta certificación se inicia el plazo de 15 días para la reclamación económico administrativa o para el recurso contencioso administrativo, por lo que en este caso es conveniente dirigirse a la Asesoría Jurídica de nuestro sindicato.